

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	AREA TECNICA MUNICIPAL
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	Plan de cumplimiento de meta N°4
Denominación de la Contratación:	Adquisición de kit de Herramientas

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de kit de herramientas tiene como finalidad pública del uso que permite la limpieza de los sistemas de agua de 4 JASS del distrito de Huariaca.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la adquisición del kit de Herramientas es mantener los sistemas de agua limpio y estar preparados para cualquier problema con el servicio de agua y así evitar el reabastecimiento de agua en los centros poblados del distrito de Huariaca.


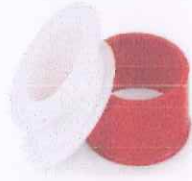







3. ANTECEDENTES










- Plan de mejora de la prestación de los servicios de saneamiento rural
- Acuerdo de Consejo N° 187-2025-MDH/CM.



4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Adquisición del kit de herramientas deberán considerar las siguientes características técnica en medidas, material:

N°	NOMBRE	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
01	Caja de plástico para herramientas 33 in		04
02	Llave francesa de 15 in		04
03	Arco de sierra de 33 in		04
04	Juego de hoja de sierra por 3 piezas		04

05	Pegamento para pvc por ¼ de galón		04
06	Cinta teflón ½ in por 10m		12
07	Wincha de metal por 5m		04
08	Martillo para carpintero 16 oz con mango de madera		04
09	Escobilla de cerda plástica 14 cm color azul		08
10	Brocha de cerda 4 in		04
11	Escofina de media luna de ½ in por 12		04
12	Jarra medidora de plástico transparente por 1L		04
13	Escoba de mano de cerdas de plástico		04

14	Comparador de cloro residual		04
15	Alicate universal 7 7/8 in		04
16	Pala tipo cuchara de metal con mango de madera		04
17	Pico de acero con mango de madera		04
18	Carretilla de metal tipo bugui (menor a un ¼) de 5.50 ft ³		04
19	Cinzel de acero punta plana 20 mm X 25cm		04
20	Comba de 6 libras		04
21	Balde de plástico con tapa por 20 litros		04
22	Aceite lubricante multiuso x 60 ml		04

23	Desarmador plano Cod. Ref. FAGB0818		04
24	Lentes protectores de policarbonato		08

5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de garantía: Contra defectos o mal estado de diseño y/o fabricación.

Periodo de garantía: No aplica

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. CONDICIONES GENERALES:

- El postor deberá ser una persona jurídica o natural relacionada del objeto de contratación
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y habido.
- No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos para ser postor.
- El postor deberá contar con un Código de Cuenta Interbancaria.

6.2. PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar un monto de facturación equivalente a no menor de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) de experiencia en la venta de materiales ferreteros o similares.

La experiencia será demostrada con copias de órdenes de compra, facturas, contratos o certificados de conformidad que evidencien el suministro de bienes de similares características.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA: En la Municipalidad Distrital de Huariaca con dirección en el Jr. 28 de Julio N° 129.

PLAZO: La entrega del bien será hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para ello debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La Forma de pago: Único pago a la entrega y conformidad de los bienes. El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde la F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a

través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

15. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, *no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.*

16. GARANTÍA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

17. ANEXOS:

No aplica.